



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: VENTA LOTE PQUE.IND. Sr.Juan A. Castillo

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. Juan Antonio CASTILLO, interesando la compra de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la venta de un terreno en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente Un Mil Cuatrocientos Treinta y Un metros cuadrados con Setenta y Cinco decímetros cuadrados (1.431,75 mts²) a favor de Castillo, Juan Antonio – CUIT N° 23-31788438-9, para la ampliación de taller metalúrgico, destinado a armado de cabreadas para montaje de tinglados, armado y desarmado de carrocerías y acoplados, lavado y guardado de camiones y maquinarias.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente N° PV-2022-00000126-MUNICRESPO-ME#SGDH.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el

art. 107 inc k) y las que corresponden a este Cuerpo Deliberativo, indicadas en el art. 95 inc. ñ), se sanciona la presente.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Determínase que Castillo, Juan Antonio – CUIT N° 23-31788438-9, está incluido en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente a la ampliación de taller metalúrgico, destinado a armado de cabreadas para montaje de tinglados, armado y desarmado de carrocerías y acoplados, lavado y guardado de camiones y maquinarias.

ARTICULO 2°.-Dispónese la venta a favor de Castillo, Juan Antonio, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, identificado como “Lote N° 14”, ubicado en la denominada Manzana “C” destinada a industrias METALMECANICAS, de 25 metros de frente por frente por 57,27 metros de fondo aproximadamente, lo que hace una superficie total de Un Mil Cuatrocientos Treinta y Un metros cuadrados con Setenta y Cinco decímetros cuadrados (1.431,75 mts²) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con Nutriser S.A., al Oeste con Municipalidad de Crespo, al Sur con calle pública interna del Parque Industrial, al Este con terreno de su propiedad.

ARTICULO 3°.-Fíjase el precio de venta en la suma de Pesos Dos Mil Noventa y Cinco (\$2.095) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Dieciséis con 25/100 (\$2.999.516,25), suma que será abonada por el adquirente mediante una entrega de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) a la firma del boleto de compraventa y el saldo en doce (12) cuotas mensuales, de Pesos Doscientos Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres (\$208.293) más un interés del 3 % mensual sobre saldo.

ARTICULO 4°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5°.-Determínase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de Castillo, Juan Antonio.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

